

ACTA 036-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Marcial Emilio Salinas, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Lic. Jesús Ernesto Ramos , Gerente Financiero; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 4.1 SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 271/2022 DENOMINADO: COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD” 5. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 5.1 SOLICITUD PARA INCORPORAR MIEMBRO SUPLENTE EN COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y CAMBIO DE MIEMBRO EN COMISIÓN DE VENTA 5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022 6. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR, COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEPORTIVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL, ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KICKBOXING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ Y ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL 7 6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO” 6.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD” 6.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS

ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO” 6.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DENOMINADO: “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)” 7. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 7.1 SOLICITUD PARA MODIFICAR CONTRATO CON LA SOCIEDAD ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR POR UN MONTO DE UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,050,049.56) 7.2 SOLICITUD PARA MODIFICAR CONTRATO CON EL CONSORCIO APCA PROYECTO DE INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.A. /BLOQUE INTERNACIONAL S.A. de C.V. SUSCRITO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,207,455.77)

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

4.1. SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 271/2022 DENOMINADO: COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”

I. ANTECEDENTES

Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los evaluadores de las Ofertas, nombrados por el Comité Directivo del INDES mediante Acuerdo N.º 362-033-2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, conformada por: Señor _____, jefe de transporte y Señor _____, Experto en la Materia. Tomando como referencia las especificaciones técnicas presentadas por la unidad solicitante procedieron a revisar la documentación técnica presentada por el oferente en la **Libre Gestión No. 271-2022 “COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**; conforme lo siguiente:

En fecha 07 de septiembre de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compra GAD 101-09-22 de la Gerencia Administrativa numerada como UACI-278-2022, por un monto presupuestado de **SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74,000.00)**, la cual está conformada por las Especificaciones Técnicas siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
01	VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2021 A 2023	1	Unidad	\$30,000.00	\$30,000.00
02	VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE 2021 A 2023	2	Unidad	\$22,000.00	\$44,000.00
TOTAL					\$74,000.00

II. DESARROLLO

La UACI conjuntamente con la Unidad Solicitante (Gerencia Administrativa), elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 09 al 19 de septiembre de dos mil veintidós, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades por medio de cartas de invitación:

1. AUTOMAX, S.A. DE C.V.
2. AUTOKIA, S.A. DE C.V.
3. EXCEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

El día 19 de septiembre de 2022, se procedió a la recepción de las ofertas recibidas, las cuales se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	ÍTEM OFERTADO	MARCA Y MODELO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL OFERTADO (INCLUYE IVA)
1	CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.	Ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023	MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: TAOS CONFORTLINE	\$ 39,900.00	\$79,800.00
2	AUTOKIA, S.A. de C.V.	Ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023	MARCA: KIA MODELO: SONET FULL	\$ 21,700.00	\$43,400.00

Los Evaluadores de las Ofertas analizando las propuestas presentadas por los oferentes: CONTINENTAL MOTORES, S.A. de C.V. y AUTOKIA, S.A de C.V., que ofertaron únicamente el ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023, determinó que el Oferente CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., no cumplió con la totalidad de las solvencias requeridas, ya que no presentó la Solvencia de la AFP Confia. Así mismo, en la evaluación de las especificaciones técnicas no cumplió con lo siguiente:

1. La potencia máxima del motor es de 150 HP, requiriéndose entre 110 HP y 120 HP.

2. El tipo de alimentación es turbo, requiriéndose natural
3. Los frenos son de disco en las 4 ruedas, requiriéndose frenos de disco adelante/frenos de tambor atrás.

Cabe mencionar que la oferta económica presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.

El oferente **AUTOKIA, S.A. DE C.V.** cumple con lo requerido en los aspectos legales, técnicos y económicos.

Así mismo, se solicitó a la UACI por medio del encargado del proceso, se realizará la consulta a la sociedad AUTOKIA, S.A. de C.V. la posibilidad que los vehículos requeridos puedan entregarse en un tiempo máximo de 60 días calendarios, considerando dentro de este plazo el trámite de placas. Recibiendo nota por parte de la sociedad AUTOKIA, S.A. de C.V., en la que aceptó el nuevo plazo, por lo que los vehículos serán entregados en un plazo máximo de 60 días, incluyendo en ese plazo, el trámite de placas.

Después de analizar las ofertas presentadas, los delegados a evaluar **RECOMIENDAN:**

1. Declarar desierto el ítem No. 1 Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 4x4 año entre 2021 a 2023, por no haber recibido oferta.
2. Adjudicar el ítem No. 2 Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023, al oferente AUTOKIA, S.A. DE C.V., por cumplir la oferta con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, cumplimiento total de las condiciones generales y específicas, presentación de la documentación general y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso
3. **MARCO NORMATIVO**

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. **SOLICITUD A COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA**

De acuerdo a la recomendación realizada por los delegados a evaluar las ofertas y con el visto bueno de la unidad solicitante, solicitan al Comité Directivo **ADJUDICAR PARCIALMENTE** el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 271-2022** denominada **“COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, a la sociedad **AUTOKIA, S.A. DE C.V.** el ítem 2. Vehículo automotor tipo camioneta año entre 2021 a 2023, correspondiente a 2 camionetas por un monto de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (UA\$21,700.00) CADA UNA, Incluye IVA.** Haciendo un monto total para las dos camionetas de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,400.00), incluye IVA.** Y por cumplir con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso.

A propuesta de la Unidad Solicitante, Gerencia Administrativa, nombrar como SAdministrador de Contrato al Señor _____, Jefe de la unidad de Transporte.

ACUERDO 383-036-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por los evaluadores de las Ofertas y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR PARCIALMENTE** la Libre Gestión con Competencia **No. 271/2022** denominada: **“COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”** a la sociedad **AUTOKIA, S.A. DE C.V.** el ítem 2. Vehículo Automotor Tipo Camioneta, año entre 2021 a 2023, correspondiente a 2 camionetas por un monto de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$21,700.00) CADA UNA, Incluye IVA.** Haciendo un monto total para las dos camionetas de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,400.00)**, incluye IVA y cumplir la oferta con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, cumplimiento total de las condiciones generales y específicas, presentación de la documentación general y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso; **b) DECLARAR DESIERTO** el ítem No.1 Vehículo automotor tipo pick up doble cabina 4x4 año entre 2021 a 2023, por no haber sido ofertado; **c) Nombrar** como Administrador de Contrato al Señor _____, Jefe de la unidad de Transporte; y **d) Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Administrativa

5.1. SOLICITUD PARA INCORPORAR MIEMBRO SUPLENTE EN COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y CAMBIO DE MIEMBRO EN COMISIÓN DE VENTA

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo de la necesidad de modificar el Acuerdo 732-045-2021 para realizar algunos cambios de los miembros de la Comisión de Inspección y de la Comisión de Venta, los cambios son los siguientes: Se nombre a la licenciada _____, en calidad de representante de la Gerencia Administrativa, como suplente del licenciado _____ en la Comisión de Inspección, debido a sus compromisos como Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que se requiere apoyo en casos de ausencia por sus labores; se nombre al Señor _____ como representante de la Gerencia Administrativa en la Comisión de Venta en sustitución del licenciado _____. Por lo que se solicita al Comité Directivo autorizar la modificación en el referido Acuerdo, de las referidas personas en la Comisión de Inspección y en la Comisión de Venta.

ACUERDO 384-036-2022

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Darse por enterado del requerimiento de hacer la modificación en el Acuerdo 732-045-2021; **b)** Autorizar la modificación en el referido Acuerdo de los cambios de las personas en las siguientes comisiones: Se nombra a la licenciada _____ de la O, en calidad de representante de la Gerencia Administrativa como suplente del licenciado _____ en la Comisión de Inspección debido a sus compromisos como Jefatura del Departamento de Servicios Generales, que se requiere apoyo en casos de ausencia por sus labores; se nombra al _____ como representante de la Gerencia Administrativa en la Comisión de Venta en sustitución del licenciado _____ ; **c)** Informar sobre la actualización de la integración de la Comisión de Inspección, así: Lic. _____, representante de la Gerencia Administrativa, Sr. _____, Representante de la Gerencia Financiera, y la Lic. Dora Elena Ramos de Tejada, representante de la Gerencia Legal, Lic. Laura _____, Encargada de Activo Fijo, y como observadores un representante de la Unidad de Auditoría Interna, el cual deberá ser asignado por el Jefe Inmediato de la Unidad; y de la Comisión de Venta integrada así: Sr. _____ como representante de la Gerencia Administrativa, Lic. _____ representante de la Gerencia Financiera, y la Licda. _____, Representante de la Gerencia Legal y un observador de la Unidad de Auditoría Interna, ambas ya existentes pero actualizadas para la ampliación de su gestión para esta nuevas acciones de intervención en instalaciones deportivas para los años de 2022 y 2023; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, a los miembros de ambas comisiones y a la Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022

I. PROPUESTA DE ACTA

El Licenciado _____ Gerente Administrativo, presenta ante el Comité Directivo la solicitud denominada: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022**, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,993.80)**, más el 1% comisión de BOLPROS, S.A. de C.V., se recomienda realizar un proceso de adquisición mediante el Mercado Bursátil, según el convenio suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en su artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las contrataciones en el mercado bursátil que se realicen en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y por lo tanto, para el INDES es lo más conveniente considerando que se otorgan los uniformes al personal, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre INDES y Sindicato, según cláusula No. 43, siendo de esa forma la garantía del interés público e institucional, además según experiencia obtenida con este mecanismo se propicia el ahorro de dinero en la negociación, así mismo se permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso siendo un beneficio para la institución, el presupuestado a utilizar será del Fondo General.

Se solicita la autorización del inicio del proceso de contratación de **ADQUISICIÓN DE**

UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022, gestión a realizar por medio de BOLPROS, S.A. de C.V., esto con el fin de honrar dicha prestación a todos los empleados del INDES.

El proceso se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del INDES, por lo tanto, se solicita al Comité Directivo se designe como Administrador del Contrato al licenciado _____, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable. Así mismo, se solicita se nombre la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), integrada por las siguientes personas: Vladimir _____ por parte de la unidad solicitante, _____ como Analista Jurídico, _____ z, como Analista Financiero y _____ o como Técnico designado de UACI, quienes deberán cumplir con las normas técnicas y legales aplicables.

ACUERDO 385-036-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022**, mediante el mercado bursátil, según el convenio suscrito por BOLPROS S,A DE C.V., proceso que se desarrollará a través de UACI y financiado mediante el Fondo General, **por un monto presupuestado de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DORALES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,993.80)**, más el 1% de la comisión de BOLPROS, S.A. de C.V., según el convenio suscrito y de acuerdo a lo establecido en su artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las contrataciones en el mercado bursátil que se realicen en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y por lo tanto, para el INDES es lo más conveniente considerando que se otorgan los uniformes al personal, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre INDES y Sindicato, según cláusula No. 43, siendo de esa forma la garantía del interés público e institucional, además según experiencia obtenida con este mecanismo se propicia el ahorro de dinero en la negociación, así mismo se permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso siendo un beneficio para la institución, el presupuestado a utilizar será del Fondo General; **b)** Designar como Administrador del Contrato al licenciado VI _____, Jefe del Departamento de Gestión y Talento Humano, quien deberá cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo; **c)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO), conformada por las siguientes personas: _____ y _____ por parte de la unidad solicitante, _____ como Analista Jurídico, _____ to _____ z, como Analista Financiero y a _____ como Técnico de UACI, quienes deberán cumplir con las normas técnicas y legales aplicables; **d)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas o prórrogas que puedan surgir del contrato de dicho suministro y que puedan sustituir y nombrar a otro (a) Administrador de Contrato, cuando por alguna razón fuera necesario; y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, UACI y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR, COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DEPORTIVA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL, ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA PARA SORDOS DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KICKBOXING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ Y ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL 7

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes federaciones y asociaciones deportivas: I) Olimpiadas Especiales de El Salvador (OOEE) por valor de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición para atletas del programa Esfuerzo & Gloria; II) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,350.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; III) Asociación Salvadoreña Deportiva de Discapacidad Intelectual (ASDI) por valor de: **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,270.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO) por valor de: **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,730.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria, V) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,260.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; VI) Asociación Polideportiva para sordos de El Salvador (APSES) por valor de hasta **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,762.50)**, para realizar el evento denominado de *Festivales Deportivos Inclusivos* que se desarrollará en siete (7) departamentos del país del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022; VII) Federación Salvadoreña de Kickboxing por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para la compra de material deportivo a realizarse en el mes de octubre de 2022; VIII) Federación Salvadoreña de Bowling por un valor de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para participar en el evento denominado *Campeonato Centroamericano y del Caribe CONCECABOL, juvenil Sub 16 y Sub 21*, a realizarse del 20 al 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana); IX) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**, para participación en la Asamblea General de la Confederación de Ajedrez para América (CCA) a realizarse del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica) y X) Asociación

Salvadoreña de Fútbol 7 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para la compra de boletos aéreos con destino a México para participar en el evento denominado *International Cup México 2022* a realizarse en la ciudad en las ciudades de Querétaro y Puebla (México) del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2022. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) Olimpiadas Especiales de El Salvador (OQEE) por valor de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición para atletas del programa Esfuerzo & Gloria; II) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,350.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; III) Asociación Salvadoreña Deportiva de Discapacidad Intelectual (ASDI) por valor de: **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,270.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO) por valor de: **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,730.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria, V) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,260.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; VI) Asociación Polideportiva para sordos de El Salvador (APSES) por valor de hasta **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,762.50)**, para realizar el evento denominado de *Festivales Deportivos Inclusivos* que se desarrollará en siete (7) departamentos del país del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022; VII) Federación Salvadoreña de Kickboxing por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para la compra de material deportivo a realizarse en el mes de octubre de 2022; VIII) Federación Salvadoreña de Bowling por un valor de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para participar en el evento denominado *Campeonato Centroamericano y del Caribe CONCECABOL, juvenil Sub 16 y Sub 21*, a realizarse del 20 al 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana); IX) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**, para participación en la Asamblea General de la Confederación de Ajedrez para América (CCA) a realizarse del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica) y X) Asociación Salvadoreña de Fútbol 7 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para la compra de boletos aéreos con destino a México para participar en el evento denominado *International Cup México 2022* a realizarse en la ciudad en las ciudades de Querétaro y Puebla (México) del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2022.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para

acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 386-036-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: I) Olimpiadas Especiales de El Salvador (OOEE) por valor de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición para atletas del programa Esfuerzo & Gloria; II) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,350.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; III) Asociación Salvadoreña Deportiva de Discapacidad Intelectual (ASDI) por valor de: **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,270.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; IV) Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO) por valor de: **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,730.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; V) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,260.00)**, para la compra de material deportivo y uniformes de presentación y competición de atletas del programa Esfuerzo & Gloria; VI) Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador (APSES) por valor de hasta **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,762.50)**, para realizar el evento denominado de *Festivales Deportivos Inclusivos* que se desarrollará en siete (7) departamentos del país del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022; VII) Federación Salvadoreña de Kickboxing por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para la compra de material deportivo a realizarse en el mes de octubre de 2022; VIII) Federación Salvadoreña de Bowling por un valor de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para participar en el evento denominado *Campeonato Centroamericano y del Caribe CONCEBOL, juvenil Sub 16 y Sub 21*, a realizarse del 20 al 27 de noviembre de 2022 en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana); IX) Federación Salvadoreña de Ajedrez por valor de **TRESCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**, para participación en la Asamblea General de la Confederación de Ajedrez para América (CCA) a realizarse del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2022 en la ciudad de San José (Costa Rica) y X) Asociación Salvadoreña de Fútbol 7 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para la compra de boletos aéreos con destino a México para participar en el evento denominado *International Cup México 2022* a realizarse en la ciudad en las ciudades de Querétaro y Puebla (México) del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2022; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Asociación Olimpiadas Especiales de El Salvador, el Comité Paralímpico de El Salvador, la Asociación Salvadoreña Deportiva de Discapacidad Intelectual; la Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia, la Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral; la Asociación Polideportiva para Sordos de El Salvador; la Federación Salvadoreña de Kickboxing; la Federación Salvadoreña de Bowling; la Federación Salvadoreña de Ajedrez y la Asociación Salvadoreña de Fútbol 7 hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INICIAR EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”

I. PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, como Coordinadora General de los diferentes programas formativos y recreativos que impulsa el INDES, que beneficia a diferentes sectores de la sociedad en materia deportiva, impulsando el desarrollo del mismo en las comunidades, municipios y departamentos de todos los países llevando el deporte a más de 10,000 personas dentro de los programas sociales que se les brinda seguimiento. En ese sentido, para el cumplimiento de estas actividades, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso de compra denominado: **“ADQUISICIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, estos textiles deportivos son la indumentaria necesaria para la identificación de niños, niñas y adolescentes que participan en los diferentes programas que desarrolla esta Gerencia en los diferentes municipios del país. Por lo cual solicito al Comité Directivo, la autorización para el inicio del proceso de compra, el monto presupuestado es por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$25,000.00)**, se recomienda realizar un proceso de adquisición mediante el Mercado Bursátil, según el convenio suscrito por **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la LACAP que establece en su artículo 2, literal e) Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y, por ser el más conveniente para los intereses públicos e institucionales, ya que según experiencia obtenida con este mecanismo, se propicia el ahorro de dinero en la negociación; así mismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso, únicamente se deberá considerarse el pago adicional del 1% por la comisión de **BOLPROS S.A. DE C.V.**, todo lo cual sería financiado mediante el Fondo General. Se propone nombrar como Administrador del Contrato al licenciado _____, Jefe del Departamento de Oportunidad; así como también nombrar la Comisión Evaluadora de Oferta, para lo cual se propone a las siguientes personas: Lic. _____ como unidad Solicitante y Experto en la materia, Licenciada _____ como Analista Jurídico, Ing. _____ como Técnico UACI y la Licenciada _____ de García como Analista Financiero; por lo cual se solicita al Comité la autorización para iniciar dicho proceso y el nombramiento del Administrador del Contrato y de la CEO.

ACUERDO 387-036-2022

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe de Desarrollo Deportivo este Comité Directivo ACUERDA:

a) Autorizar el inicio del proceso de **“ADQUISICIÓN DE TEXTILES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, mediante el Mercado Bursátil, según el convenio suscrito por **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, por ser el más conveniente para los intereses públicos e institucionales; dicha adquisición está presupuestada por un monto de **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00)**, más el 1% por la comisión de **BOLPROS S.A. DE C.V.**, según el convenio suscrito y de acuerdo a lo establecido en su artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las contrataciones en el mercado bursátil que se realicen en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y por lo tanto para el INDES es lo más conveniente para la adquisición de textiles, financiado mediante Fondo General; **b)** Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado _____, Jefe del Departamento de Oportunidad, quien deberá

cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, y la Norma Técnica y Legal aplicable; **c)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), conformada por las siguientes personas: Lic. _____ como unidad solicitante y Experto en la materia, Licenciada _____ como Analista Jurídico, Ing. _____ como Analista Financiero, **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan surgir del contrato de dicho suministro, y que puedan sustituir y nombrar a otro(a) administrador de contrato, cuando por alguna razón fuera necesario, y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”

I. PROPUESTA DE ACTA

El Licenciado _____, Jefe del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en calidad de Coordinador General del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, en convenio con la Fundación LaLiga con sede en España, en el marco del desarrollo del programa y en aras de mejorar la calidad de atención a los niños, niñas y adolescentes que participan en el Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, requiere la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, estos materiales deportivos son insumos necesarios para dar cobertura en la ejecución del Programa donde el área técnica se tiene que material deportivo necesario a las academias formadas por el programa en los diferentes municipios del país, cabe mencionar que se proyecta la creación y puesta en marcha de un aproximado de 60 academias de futbol del referido programa en igual número de municipalidades; de esta manera, se estará atendiendo a una población aproximada de 15,000 participantes en su totalidad con las más de 120 academias que se encuentran en categoría activa. Por lo cual, solicito al Comité Directivo la autorización para el inicio del proceso de compra de estos materiales deportivos. El monto presupuestado es por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, se recomienda realizar un proceso de adquisición mediante el Mercado Bursátil, según el convenio suscrito por BOLPROS, S.A. DE C.V., de acuerdo a la LACAP que establece en su artículo 2, literal e) Las contrataciones en el mercado bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas” y, por ser el más conveniente para los intereses públicos e institucionales, ya que según experiencia obtenida con este mecanismo, se propicia el ahorro de dinero en la negociación; así mismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso, únicamente se deberá considerarse el pago adicional del 1% por la comisión de **BOLPROS S.A. DE C.V.**, todo lo cual sería financiado mediante el Fondo General. Se propone nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Álvaro Xavier Argueta, Jefe del Departamento de Oportunidad; así como también

nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, para lo cual se propone a las siguientes personas: Lic. _____ como Unidad Solicitante y Experto en la materia, Licda. _____ como Analista Jurídico, Ing. _____ como Técnico UACI y al Lic. _____ como Analista Financiero; por lo cual se solicita al Comité Directivo la autorización para iniciar dicho proceso y el nombramiento del Administrador del Contrato y de la CEO.

ACUERDO 387A-036-2022

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe del Departamento de Oportunidad, este Comité Directivo **ACUERDA: a)** Autorizar el inicio del proceso de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, mediante el Mercado Bursátil, según el convenio suscrito con **BOLPROS, S.A. DE C.V.**, por ser el más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); dicha adquisición está presupuestada por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), más el 1% por la comisión de BOLPROS S.A. DE C.V.**, según el convenio suscrito y de acuerdo a lo establecido en su artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "las contrataciones en el mercado bursátil que se realicen en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por sus leyes y normas jurídicas específicas"; y por lo tanto, para el INDES es lo más conveniente para la adquisición de textiles, financiado mediante el Fondo General; **b)** Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado _____, Jefe del Departamento de Oportunidad, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Bolsa de Productos y Servicios, y la Norma Técnica y Legal aplicable; **c)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), conformada por las siguientes personas: Lic. _____ como Unidad Solicitante y Experto en la materia, Licda. Dora Elena Ramos de Tejada como Analista Jurídico, Ing. _____ como Técnico UACI y al Lic. _____ como Analista Financiero; **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan surgir del contrato de dicho suministro, y que puedan sustituir y nombrar a otro(a) administrador de contrato, cuando por alguna razón fuera necesario; y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, como Coordinadora General de los diferentes programas formativos y recreativos que impulsa el INDES, beneficia a diferentes sectores de la sociedad en materia deportiva, impulsando el desarrollo del mismo en las comunidades, municipios y departamentos de todos los países, llevando el deporte a más de 10,000 personas dentro de los programas sociales que se les brinda seguimiento. En ese sentido, para el cumplimiento de estas actividades, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso de compra denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS**

DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”, esta premiación es necesaria para dar reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes que participan en los diferentes programas que desarrolla esta Gerencia en los diferentes municipios del país. Por lo cual, se solicita al Comité Directivo autorización para el inicio del proceso de compra, el monto presupuestado es por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), procedentes del Fondos General, se recomienda realizar este proceso de adquisición a través de Libre Gestión. Se propone nombrar como Administrador del Contrato al Lic. _____, Jefe del Departamento de Oportunidad de esta Gerencia.

ACUERDO 387B-036-2022

Luego de haber escuchado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el inicio del proceso de compra denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PREMIACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO”**, por un monto total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), procedentes del Fondos General; **b)** Nombrar como Administrador del Contrato al Lic. _____, Jefe del Departamento de Oportunidad; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para autorizar el trámite de las adendas o aclaratorias que puedan surgir del contrato de dicho suministro, y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROCESO DENOMINADO: “COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)”

El Licenciado _____ Jefe del Departamento de Oportunidad de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, en calidad de Coordinador General del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad en convenio con la Fundación LaLiga con sede en España, comunica que debido a que la Libre Gestión número 271/2022 denominada: **“COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, PARA EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE INDES Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD”**, fue Declarado Desierto el ítem 1, Vehículo Automotor tipo pick up doble cabina 4X4 año entre el 2021 a 2023; por lo que se solicita iniciar nuevo proceso denominado: **“COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, ya que es de suma importancia para el desarrollo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, por un monto total para este proceso de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,000.00), procedentes del Fondos General y asignados al Programa LaLiga, Valores y Oportunidad, se recomienda realizar este proceso de adquisición

a través de Libre Gestión. Se propone nombrar como Administrador del Contrato al Señor Ca _____ Jefe de la Unidad de Transporte; así como también, nombrar como Evaluadores de las Ofertas al Señor _____, Jefe de la Unidad de Transporte y al señor Salvador Portillo Montes como experto en la materia.

ACUERDO 387C-036-2022

Luego de haber escuchado la solicitud del Jefe del Departamento de Oportunidad, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar el inicio del proceso de compra denominado: **"COMPRA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LA LIGA VALORES Y OPORTUNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)"**, por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,000.00), procedentes del Fondos General y asignados al Programa LaLiga, Valores y Oportunidad; **b)** Nombrar como Administrador del Contrato al Señor _____, Jefe de la Unidad de Transporte; **c)** Nombrar como Evaluadores de las Ofertas al Señor _____, Jefe de la Unidad de Transporte y al señor _____ como experto en la materia; **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para autorizar el trámite de las adendas o aclaratorias que puedan surgir del contrato de dicho suministro; y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

7.1. SOLICITUD PARA MODIFICAR CONTRATO CON LA SOCIEDAD ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR POR UN MONTO DE UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,050,049.56)

El Coordinador de la Unidad Ejecutora informa, **I)** Que con fecha doce de julio del presente año se suscribió el contrato derivado de la Consultoría denominada **CONCURSO CPI-07-2021-INDES-BCIE** denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, contrato cuyo monto es de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,050,049.56)**, estableciéndose en las Condiciones Generales del Contrato CGC 41.2.1 que a la precitada sociedad se le pagaría un anticipo del 30% del monto total del contrato, lo cual fue establecido además en las Condiciones Particulares del contrato específicamente en el subnumeral 41.1, se establece el cronograma de pagos, considerando en el mismo el pago del anticipo del 30% relacionado. **II)** Que la sociedad ESTRUCTURISTAS CONSULTORES S.A. DE C.V., con fecha 12 de agosto

del año en curso manifestó mediante nota que no haría uso del anticipo. **III)** Con fecha veinticinco de agosto del año en curso se recibió nota con referencia GL-212-2022 procedente de la Gerencia Legal de INDES, en la cual recomienda modificar el contrato de consultoría de las obras en el sentido de hacer opcional la solicitud de anticipo y su respectiva garantía de Buen Uso del Anticipo y cambiar como sea procedente, el cuadro de desembolsos contemplados en el numeral 41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato. **IV)** Que con fecha treinta y uno de agosto del presente año se solicitó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) la no objeción, para realizar las modificaciones de las Condiciones Particulares y Condiciones Generales del Contrato, en lo referente al Anticipo del 30% y Cronograma de pago del contrato suscrito. **V)** con fecha 21 de septiembre del presente año se recibió la no objeción Número ORES-310 /2022.

Habiendo obtenido la No Objeción del BCIE, es procedente realizar las modificaciones al contrato en los términos siguientes:

SOLICITUD

Sobre la base de la No Objeción del BCIE ORES -310/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicita autorizar modificaciones al contrato correspondiente bajo los términos siguientes:

41.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

Anticipo:

a) Salvo indicación en contrario en las Condiciones Particulares del Contrato, se pagará un anticipo contra entrega de una garantía de buen uso del anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las Condiciones Particulares del Contrato. El uso del Anticipo y la consecuente rendición de Garantía de Buen uso del mismo estará condicionada al requerimiento del anticipo por parte del contratista. Caso en contrario, el contratista podrá optar al cobro en DOCE cuotas iguales y UNA cuota de cobro al presentar el informe final, el cual se define en las Condiciones Particulares del Contrato. Si el contratista solicita anticipo y presenta la garantía, se regirá de la siguiente manera: i) Permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) Se presentará en el formulario adjunto en el adjunto en el Anexo III (Requisitos de informes/ Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El contratante descontará anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las Condiciones Particulares del Contrato hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.

b) Modificar del subnumeral 41.1. de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la sociedad **ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** en los términos siguientes:

41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Cuadro de Desembolsos Mensuales:

No.	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes
1	Primer Pago	Informe Mensual	7.69 %
2	Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
3	Tercer Pago	Informe Mensual	7.69 %
4	Cuarto Pago	Informe Mensual	7.69 %
5	Quinto Pago	Informe Mensual	7.69 %
6	Sexto Pago	Informe Mensual	7.69 %
7	Séptimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
8	Octavo Pago	Informe Mensual	7.69 %
9	Noveno Pago	Informe Mensual	7.69 %
10	Décimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
11	Décimo Primero Pago	Informe Mensual	7.69 %
12	Décimo Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
13	Décimo Tercer Pago	Informe Final	7.72%

Cronograma de pagos:

Primer pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Segundo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Tercer pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Cuarto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Quinto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Sexto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Séptimo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Octavo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Noveno pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Décimo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Décimo segundo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Pago final: Equivalente al 7.72% contra Informe final

c) Modificar del subnumeral 41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y la sociedad **ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

41.2. 1 De las Condiciones Particulares del Contrato.

Si el consultor requiere el anticipo y presenta la fianza a primer requerimiento por anticipo, se regirán por las siguientes disposiciones: a) Se deberá efectuar un anticipo de: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El

Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales durante ONCE (11) meses. b) La fianza del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo. c) La garantía fianza se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.

En el contrato relacionado en la presente modificación, no se altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato.

ACUERDO 388-036-2022

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**
a) Modificar del subnumeral 41.1. de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la sociedad **ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.** en los términos siguientes: **41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.** Cuadro de Desembolsos Mensuales:

No.	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes
1	Primer Pago	Informe Mensual	7.69 %
2	Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
3	Tercer Pago	Informe Mensual	7.69 %
4	Cuarto Pago	Informe Mensual	7.69 %
5	Quinto Pago	Informe Mensual	7.69 %
6	Sexto Pago	Informe Mensual	7.69 %
7	Séptimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
8	Octavo Pago	Informe Mensual	7.69 %
9	Noveno Pago	Informe Mensual	7.69 %
10	Décimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
11	Décimo Primero Pago	Informe Mensual	7.69 %
12	Décimo Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
13	Décimo Tercer Pago	Informe Final	7.72%

b) Modificar del subnumeral 41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSE ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR y la sociedad ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. 41.2. 1 De las Condiciones Particulares del Contrato. Si el consultor requiere el anticipo y presenta la fianza a primer requerimiento por anticipo, se regirán por las siguientes disposiciones: a) Se deberá efectuar un anticipo de: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales Durante ONCE (11) meses. b) La fianza del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo. c) La garantía fianza se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo; **c)** Girar lineamientos a la UACI, Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE**

7.2. SOLICITUD PARA MODIFICAR CONTRATO CON EL CONSORCIO APCA PROYECTO DE INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.A. /BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DIA 12 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,207,455.77)

El Coordinador de la Unidad Ejecutoria informa que l) Con fecha doce de julio del presente

año se suscribió el contrato derivado de la Consultoría denominada: **CONCURSO CPI-01-2021-INDES-BCIE** denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JORGE “ EL MÁGICO” GONZÁLEZ**, contrato cuyo monto es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,207,455.77)** estableciéndose en las Condiciones Generales del Contrato CGC 41.2.1 que a la precitada Sociedad se le pagaría un anticipo del 30% del monto total del contrato, lo cual fue establecido además en las Condiciones Particulares del Contrato, específicamente en el subnumeral 41.1 se establece el cronograma de pagos, considerando en el mismo el pago del anticipo del 30% relacionado. **II)** Que el **CONSORCIO APCA PROYECTO DE INGENIERÍA ARQUITECTURA S.A./ BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, con fecha 19 de agosto del año en curso manifestó mediante nota que no haría uso del anticipo. **III)** Con fecha veinticinco de agosto del año en curso se recibió nota referencia GL-02-110-2022 procedente de la Gerencia legal de INDES, en la cual recomienda modificar el contrato de consultoría de las obras, en el sentido de hacer opcional la solicitud de anticipo y su respectiva garantía de Buen Uso del Anticipo y cambiar como sea procedente, el cuadro de desembolsos contemplados en el numeral 41.1 de las Condiciones particulares del Contrato. **IV)** Que con fecha treinta y uno de agosto del presente año se solicitó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) la no objeción para realizar las modificaciones de las Condiciones Particulares y Condiciones Generales del Contrato, en lo referente al Anticipo del 30% y Cronograma de pago del contrato suscrito. **V)** Con fecha 21 de septiembre del presente año se recibió la no objeción Número ORES-309/2022.

Habiendo obtenido la No Objeción del BCIE, es procedente realizar las modificaciones al contrato bajo los términos siguientes:

SOLICITUD

Sobre la base de la No Objeción del BCIE ORES -309/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se solicita lo siguiente:

41.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

Anticipo:

a) Salvo indicación en contrario en las Condiciones Particulares del Contrato se pagará un anticipo, contra entrega de una garantía de buen uso del anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las Condiciones Particulares del Contrato. El uso del Anticipo y la consecuente rendición de Garantía de Buen uso del mismo estará condicionada al requerimiento del anticipo por parte del contratista. Caso en contrario, el contratista podrá optar al cobro en DOCE cuotas iguales y UNA cuota de cobro al presentar el informe final, el cual se define en las Condiciones Particulares del Contrato. Si el contratista solicita anticipo y presenta la garantía, se regirá de la siguiente manera: i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el adjunto en el Anexo III (Requisitos de informes/ Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El contratante descontará anticipos en

partes iguales de las cuotas correspondientes a la duma global especificadas en las Condiciones Particulares del Contrato hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión,

b) Modificar del subnumeral 41.1. de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ**, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y el **CONSORCIO APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA , S.A./ BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** en los términos siguientes:

41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Cuadro de Desembolsos Mensuales:

No.	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes
1	Primer Pago	Informe Mensual	7.69 %
2	Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
3	Tercer Pago	Informe Mensual	7.69 %
4	Cuarto Pago	Informe Mensual	7.69 %
5	Quinto Pago	Informe Mensual	7.69 %
6	Sexto Pago	Informe Mensual	7.69 %
7	Séptimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
8	Octavo Pago	Informe Mensual	7.69 %
9	Noveno Pago	Informe Mensual	7.69 %
10	Décimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
11	Décimo Primero Pago	Informe Mensual	7.69 %
12	Décimo Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
13	Décimo Tercer Pago	Informe Final	7.72%

Cronograma de pagos:

Primer pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Segundo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Tercer pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Cuarto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Quinto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Sexto pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Séptimo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Octavo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Noveno pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Décimo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Décimo segundo pago: equivalente al 7.69 % contra Informe Mensual.

Pago final: Equivalente al 7.72% contra Informe final; y

c) Modificar del subnumeral 41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ**, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL**

SALVADOR y el Consorcio APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA , S.A./ BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

41.2.1 de la Condiciones Particulares del Contrato. Si el consultor requiere el anticipo y presenta la fianza a primer requerimiento por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones: a) Se deberá efectuar un anticipo de: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales Durante ONCE (11) meses. b) La fianza del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo. c) La garantía fianza se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.

En el contrato relacionado en la presente modificación, no se altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato.

ACUERDO 389-036-2022

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora , y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Modificar del Subnumeral 41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ** , suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y el **CONSORCIO APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA , S.A./ BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** en los términos siguientes: **41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato. Anticipo:** Salvo indicación en contrario en las Condiciones Particulares del Contrato se pagará un anticipo, contra entrega de una garantía de buen uso del anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las Condiciones Particulares del Contrato. El uso del Anticipo y la consecuente rendición de Garantía de Buen uso del mismo estará condicionada al requerimiento del anticipo por parte del contratista. Caso en contrario, el contratista podrá optar al cobro en DOCE cuotas iguales y UNA cuota de cobro al presentar el informe final, el cual se define en las Condiciones Particulares del Contrato. Si el contratista solicita anticipo y presenta la garantía, se regirá de la siguiente manera: i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el adjunto en el Anexo III (Requisitos de informes/ Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El contratante descontará anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las Condiciones Particulares del Contrato hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión, **b)** Modificar del subnumeral 41.1. de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ**, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y el **CONSORCIO APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA , S.A./ BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** en los términos siguientes: **41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.** Cuadro de Desembolsos Mensuales:

No.	Pagos	Producto Entregable	Porcentajes
1	Primer Pago	Informe Mensual	7.69 %
2	Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
3	Tercer Pago	Informe Mensual	7.69 %
4	Cuarto Pago	Informe Mensual	7.69 %
5	Quinto Pago	Informe Mensual	7.69 %
6	Sexto Pago	Informe Mensual	7.69 %

7	Séptimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
8	Octavo Pago	Informe Mensual	7.69 %
9	Noveno Pago	Informe Mensual	7.69 %
10	Décimo Pago	Informe Mensual	7.69 %
11	Décimo Primero Pago	Informe Mensual	7.69 %
12	Décimo Segundo Pago	Informe Mensual	7.69 %
13	Décimo Tercer Pago	Informe Final	7.72%

b) Modificar del subnumeral 41.2.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a:

SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE “EL MÁGICO” GONZÁLEZ, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** y el **CONSORCIO APCA PROYECTO INGENIERÍA ARQUITECTURA, S.A./BLOQUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 41.2.1 de la Condiciones Particulares del Contrato. Si el consultor requiere el anticipo** y presenta la fianza a primer requerimiento por anticipo se regirán por las siguientes disposiciones: a) Se deberá efectuar un anticipo de: TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales Durante ONCE (11) meses. b) La fianza del anticipo se otorgará por el monto y en la moneda del anticipo. c) La garantía fianza se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo. En el contrato relacionado en la presente modificación, no se altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato; **c)** Girar lineamientos a la UACI, Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las trece horas con cuarenta y seis minutos de este mismo día.

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo